Junta General del Principado de Asturias - REGISTRO ENTRADA Nº: 0010625 08.AGO.2024 13:30

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación digital que está viviendo nuestra sociedad influye profundamente en aspectos laborales, relaciones sociales y ocio. Junto con los efectos positivos que genera, como una mayor conectividad, accesibilidad o interacciones, esta revolución implica también unos nuevos desafíos para la sociedad.

Existen datos que muestran que el uso de los servicios digitales puede tener una importante incidencia en la salud física y mental de los usuarios. Las nuevas tecnologías han evolucionado hacia el empleo de técnicas más sofisticadas que pretenden influir en el comportamiento del consumidor, especialmente en los adolescentes y jóvenes, que representan a la población más vulnerable. Se ha abierto paso el empleo de un diseño adictivo, conductual, engañoso o persuasivo.

Según los datos recogidos en el portal Statista, los jóvenes entre 16 y 24 años pasan más de siete horas al día de media en internet. Igualmente, según otros estudios de López-Fernández y Kuss, uno de cada cuatro niños y jóvenes muestra un uso problemático y disfuncional de los teléfonos inteligentes, con patrones de comportamiento que reflejan una adicción. Asimismo, las investigaciones de Boer, y Boer, Stevens, Finkenauer y Van den Eijnden, conectan un uso excesivo de las redes sociales con niveles más bajos de materia gris (igual que con otras sustancias adictivas) y que tal uso puede afectar al desarrollo neurológico, a déficits de atención, a dificultades de

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
08.08.2024 13:28:17 CEST

aprendizaje y memoria, además de que el estilo de vida sedentario podría elevar las probabilidades de un temprano proceso de neurodegeneración cognitiva. Otros datos que se manejan en la UE reflejan que ese uso intensivo de los teléfonos móviles va en aumento y se vincula esta utilización excesiva de internet con empeoramiento de notas, rendimiento pobre en el empleo o incumplimiento de obligaciones cotidianas.

Frente a esta situación, con fecha de 12 de diciembre de 2023, el Parlamento Europeo emitió una *Resolución sobre el diseño adictivo de los servicios en línea y la protección del consumidor en el mercado único de la Unión*, en la que instaba a la Comisión Europa a ocuparse diferentes aspectos sobre diseño adictivo y prácticas comerciales desleales que no aparecen recogidas en la normativa actual. Así, en sus Orientaciones políticas 2024-2029, la Comisión Europea planea abordar las técnicas poco éticas de las plataformas en línea, el diseño adictivo y la realización de un estudio a escala de la UE sobre las repercusiones de las redes sociales en el bienestar.

Por todo lo cual, mientras la UE adopta estas medidas y ante la urgencia de una acción que evite o limite los graves efectos que en la salud mental puedan provocar actuaciones que aprovechen la deficiente regulación actual, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar la actualización de la normativa en materia de protección de los consumidores en el ámbito digital, incluyendo la tipificación, la prohibición y sanción de prácticas adictivas, conductuales, engañosas o persuasivas, tales como el *infinite scroll* (deslizamiento de pantalla sin fin), la función de reproducción automática por defecto, las notificaciones *push* o las notificaciones de acuse de lectura.

2. Asimismo, que para aquellas prácticas que por su tipología sean consideradas adictivas, conductuales, engañosas o persuasivas, la normativa regule la inversión de la carga de la prueba y sea el proveedor quien deba demostrar que esa conducta no se ha producido o no entra dentro de dicha tipología.

3. De la misma manera, que la normativa incorpore la previsión de que los proveedores de los servicios mencionados, a través de un diseño sencillo e intuitivo, tengan la obligación de facilitar al usuario la opción de desactivar todas las características que buscan captar o retener su atención, así como la aparición de las recomendaciones personalizadas en función de sus anteriores búsquedas o de su perfil.

Palacio de la Junta General, 08 de agosto de 2024

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz